

## SECRETARIA DE ECONOMIA

### **AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-152-SCFI-2004.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

#### **AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA QUE SE INDICA**

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A y 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional del Aluminio y sus Aleaciones.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Francisco Petrarca 133, 9o. piso, colonia Chapultepec Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11560, México, D.F., con copia a esta Dirección General, dirigida a la dirección descrita en el párrafo siguiente.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México, o en el Catálogo Mexicano de Normas,

que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es: <http://www.economia.gob.mx>.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-W-152-SCFI-2004	ALUMINIO Y SUS ALEACIONES-UTENSILIOS DE COCINA RECUBIERTOS CON ANTIADHERENTE-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
<b>Síntesis</b>	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas y métodos de prueba que deben cumplir los utensilios de cocina con recubrimiento interior antiadherente tanto nacionales como importados destinados a la preparación de alimentos, para garantizar el desempeño del recubrimiento y asegurar que no dañen la salud del consumidor al no tener materiales tóxicos como plomo y/o cadmio.	

México, D.F., a 1 de junio de 2004.- El Director General, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

### **AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-Y-085-SCFI-2004, PROY-NMX-Y-229-SCFI-2004 y PROY-NMX-Y-336-SCFI-2004.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

#### **AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN**

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública

Federal; 51-A y 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Alimentos para Animales.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que los propuso, ubicado en la Calle Watteau número 70, 1er. piso, colonia Nonoalco Mixcoac, Delegación Benito Juárez, código postal 03700, México, D.F., con copia a esta Dirección General, dirigida a la dirección descrita en el párrafo siguiente.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México, o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas, cuya dirección es: <http://www.economia.gob.mx>.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-Y-085-SCFI-2004	ALIMENTOS PARA ANIMALES-DETERMINACION DE LA DIGESTIBILIDAD DE PROTEINAS DE ORIGEN ANIMAL-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-Y-085-1976)
<b>Síntesis</b>	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece el procedimiento para la determinación de la digestibilidad de proteínas de origen animal. Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a ingredientes de origen animal, como harina de pescado, harina de carne y hueso, harina de pollo y subproductos de ave y marinos.	
PROY-NMX-Y-229-SCFI-2004	ALIMENTOS PARA ANIMALES-DETERMINACION DE XANTOFILAS SAPONIFICADAS TOTALES EN FLOR DE CEMPAZUCHIL (género <i>Tagetes</i> )-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-Y-229-1990)
<b>Síntesis</b>	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método para la determinación de xantofilas saponificadas y el porcentaje de saponificación por cromatografía en columna. Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a la flor de cempasúchil y sus derivados.	
PROY-NMX-Y-336-SCFI-2004	ALIMENTOS PARA ANIMALES-HARINA DE CARNE Y HUESO PORCINO-ESPECIFICACIONES.
<b>Síntesis</b>	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad aplicables a la harina de carne y hueso de origen porcino utilizada como fuente de proteína y otro tipo de nutrimentos en alimentos balanceados para animales, misma que se obtiene del procesamiento de los residuos cárnicos de plantas procesadoras y de sacrificio de ganado porcino y que son comercializadas en el territorio nacional.	

México, D.F., a 1 de junio de 2004.- El Director General, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

**AVISO de consulta pública sobre la cancelación de la Norma Mexicana NMX-F-026-1997-SCFI.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

**AVISO DE CONSULTA PUBLICA SOBRE LA CANCELACION  
DE LA NORMA MEXICANA QUE SE INDICA**

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A y 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 19 fracción XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de consulta pública sobre la cancelación de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que se encuentra bajo el ámbito de competencia del "Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados, A.C. (COFOCALEC)".

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, esta Norma Mexicana se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios sobre dicha cancelación ante el seno del organismo que lo propuso, ubicado en bulevar Pedro Moreno 1743, 3er. piso, colonia Americana, código postal 44660, Guadalajara, Jalisco, o al correo electrónico: cofocalec@megared.net.mx, para que los mismos sean considerados en los términos de ley de la materia.

Durante este lapso de tiempo, el texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-F-026-1997-SCFI	LECHE-DENOMINACION, ESPECIFICACIONES COMERCIALES Y METODOS DE PRUEBA. (DOF: 1997-08-18).
<p><b>Síntesis</b></p> <p>Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer las designaciones de los diferentes tipos de leche de acuerdo a su categoría, así como sus especificaciones mínimas de calidad.</p> <p>Esta Norma Mexicana aplica a los productos denominados "LECHE" de acuerdo a sus diferentes designaciones y procesos tanto de procedencia nacional como extranjera.</p>	

México, D.F., a 1 de junio de 2004.- El Director General, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.